



JOSE IGNACIO GOENAGA GARRALDA, JAUNAK, ASPARRENEKO UDALEKO IDAZKARI KONTU-HARTZAILEA NAIZEN HONEK:

JOSÉ IGNACIO GOENAGA GARRALDA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA:

EGIAZTATZEN DUT: *Asparreneko Udaleko Osoko Bilkurak 2017ko otsailaren 2an burututako ohiko bilkuran, bestea beste, akordio hau hartu zuela. Hona hemen akordioa hitzez hitz:*

CERTIFICO: *Que el Pleno del Ayuntamiento de Asparrena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2016 tomo entre otros el acuerdo que transcrito literalmente dice como sigue:*

“ ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICO.-

Este Ayuntamiento tramita expediente para la contratación de suministro de energía eléctrica a los distintos puntos de consumo de titularidad pública del municipio de Asparrena y los concejos que lo componen mediante fuentes de producción energéticas renovables y seguras tanto para las personas como para las poblaciones, con condiciones especiales de ejecución.

Para la licitación fue establecida como forma de adjudicación procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, habiéndose publicado el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava núm. 121 de 31 de octubre de 2016.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se prestaron un total de tres proposiciones, que fueron declaradas válidas en su totalidad.

Efectuado el proceso para la valoración de las proposición y determinación de la oferta más ventajosa con arreglo a las determinaciones y garantías establecidas por el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 6 de octubre de 2016 así como por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y demás normativa de desarrollo y aplicación a los contratos del sector público, se procedió a la valoración de los criterios de adjudicación cuya adjudicación depende de un juicio de valor por el comité de expertos previsto en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, así como a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente según lo previsto en el pliego.

De resultas de todo ello, el resultado total de puntuaciones otorgadas y la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente es el siguiente:

EMPRESA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	TOTAL
AURA ENERGIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	5	65,00



S.L..												
GOIENER S.COOP..	5	2	2	2	2	10	2	5	3	47,38	0	80,38
IBERDROLA CLIENTES S.A.U..	5	2	2	2	2	5	1	2	2	55,95	5	83,95

Siendo las equivalencias las siguientes:

(1): - Estudio/ análisis del coste regulado de los contratos de potencia con sus periodos punta/valle/medio sobre la totalidad de los puntos de suministro, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.- 5 Puntos

(2) Análisis del desfase o inadecuación de potencia contratada con respecto al óptimo (en kW). 2 puntos

(3) Propuesta de adecuación al óptimo con análisis del ahorro económico estimado resultante de dicha adecuación. 2 puntos

(4)- Estudio/ análisis del volumen de energía reactiva existente por cada punto de suministro, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.- 2 Puntos

(5) Propuesta de adecuación al óptimo (cantidad de energía reactiva a reducir en kVARh) con análisis del ahorro económico estimado resultante de dicha adecuación. No se requiere propuesta económica de solución técnica, sino alcance económico derivado de una hipotética intervención técnica- 2 puntos

(6)- Protocolo de asistencia en materia de incidencias, facturación: 10 puntos

(7) Plan de información y asesoramiento sobre futuros del mercado eléctrico, y su incidencia en los costes estimados de facturación, detallando el calendario del plan: 2 puntos

(8) - Protocolo de información sobre el proceso de modificación-adecuación de los contratos de potencia y compensación de la energía reactiva (detallando calendario): 5 puntos

(9)- Mejora: Programa de formación para el personal técnico e institucional, así como ciudadanía en materia de eficiencia, comprensión de factura eléctrica, etc... (detallando materias, calendario, disponibilidad para adecuarse a las peticiones específicas formuladas desde el Ayuntamiento): 5 puntos

(10) Oferta económica: Hasta 60 puntos.

(11) Compromiso factura electrónica: 5 puntos.

De conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

contratación, vista la documentación presentada por la empresa propuesta y vista la disposición adicional segunda del TRLCSP, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica a los distintos puntos de consumo de titularidad pública del municipio de Asparrena y los concejos que lo componen mediante fuentes de producción energéticas renovables y seguras tanto para las personas como para las poblaciones, con condiciones especiales de ejecución a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U.. que deberá llevarse a cabo con arreglo a las determinaciones recogidas en los pliegos de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación, con arreglo a los siguientes precios:

PRECIOS ENERGÍA (€/kWh)

Tarifas 2.0 sin DHA. Precio: 0,117569 €/kWh

Tarifas 2.0 con DHA:

Precio Punta: 0,144895 €/kWh.

Precio Valle: 0,060202 €/kWh

Tarifas 2.1 sin DHA Precio: 0,131262 €/kWh

Tarifas 3.0A.

Precio Punta: 0,106388 €/kWh

Precio Llano: 0,086256 €/kWh

Precio Valle: 0,057933 €/kWh

Tarifas 3.1A

Precio Punta: 0,092469 €/kWh

Precio Llano: 0,081922 €/kWh

Precio Valle: 0,058647 €/kWh

Igualmente se aplicarán el resto de condiciones y mejoras establecidas tanto por los pliegos de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas que rigen la contratación como por la oferta de la empresa adjudicataria.

2.- Requerir a Iberdrola Clientes S.A.I. para que en el plazo máximo de ocho días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación comparezca en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.”

Eta hau guztia agerian gera dadin eta behar diren ondorioak izan ditzan, egiaztagiri hau egiten dut Araian 2017ko otsailaren 3an / Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Araia a 3 de febrero de 2018.

O.I / VºBº
ALKATEA / LA ALCALDESA **IDAIZKARIA / EL SECRETARIO**

